

**INFORME DE SEGUIMIENTO AL ESTADO DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN
EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO -
SIGEP**

PABLO ANDRÉS GARCÉS VÁSQUEZ
Contralor Distrital de Medellín

JUAN EDUARDO CUADROS ACOSTA
Jefe Oficina de Control Interno

CARLOS MARIO GRANADA FLÓREZ
Profesional Universitario (E)

OFICINA DE CONTROL INTERNO

MEDELLÍN, OCTUBRE DE 2025

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. OBJETIVO	4
2. ALCANCE	4
3. NORMATIVIDAD.	4
4. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO	5
4.1 ACTUALIZACION DE LAS HOJAS DE VIDA	5
4.2 DECLARACION DE BIENES Y RENTAS	9
4.3 COMPONENTE CONTRATOS.	14
4.4 COMPONENTE VINCULAR / DESVINCULAR.	17
4.5 APLICATIVO POR LA INTEGRIDAD PÚBLICA.	19
4.5.1 Declaración de bienes y renta, registro de conflictos de interés y la declaración de impuesto sobre la renta y complementarios (Ley 2013 de 2019).	20
4.5.2 Declaración de Personas Expuestas Políticamente (PEP).	23
5. HALLAZGO	25
6. RECOMENDACIONES	26
7. CONCLUSIONES	27

LISTA DE CUADROS

Cuadro 1. Hojas de vida activas de servidores públicos con novedades.	6
Cuadro 2. Hojas de vida activas de contratistas con novedades.	7
Cuadro 3. Certificados de estudio y experiencia laboral de servidores públicos y contratistas.	8
Cuadro 4. Comparativo reportes de las declaraciones periódicas presentadas.	10
Cuadro 5. Declaraciones periódicas usuarios activos que no laboran en la entidad.	12
Cuadro 6. Novedades Declaraciones de bienes y rentas – Tipo Ingreso.....	13
Cuadro 7. Novedades Declaraciones de bienes y rentas – Tipo Retiro.	14
Cuadro 8. Novedades componente contratos y contratistas.	15
Cuadro 9. Diferencias vinculaciones reportes SIGEP II y Dirección de Talento Humano.....	17
Cuadro 10. Diferencias desvinculaciones reportes SIGEP II y Dirección de Talento Humano.	19
Cuadro 11. Declaraciones presentadas entre el 01/08/2024 al 31/08/2025 (Ley 2013 de 2019).	21
Cuadro 12. Declaraciones no presentadas en la vigencia 2024 (Ley 2013 de 2019).	21

1. OBJETIVO

Realizar el seguimiento al estado de registro y actualización de la información de los servidores públicos y contratistas de la Contraloría Distrital de Medellín, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 190 de 1995, el Decreto 1083 de 2015 y demás disposiciones normativas aplicables, así como a las directrices impartidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

2. ALCANCE

El informe abarca la verificación del estado de registro y actualización de la información de los servidores públicos y contratistas de la Contraloría Distrital de Medellín, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, entre el 01 de enero y el 20 de agosto de 2025.

Adicionalmente, se llevó a cabo la revisión del reporte generado por el aplicativo “*Por la Integridad Pública*”, en lo relacionado con el cumplimiento de lo establecido en la Ley 2013 de 2019 por parte de los directivos sujetos a dicha normatividad, específicamente en la publicación de las declaraciones de bienes y rentas, y conflictos de intereses (tipo ingreso, periódica y de retiro). Asimismo, se verificó lo dispuesto en el Decreto 830 de 2021, en cuanto a la obligación de registrar la condición de Persona Expuesta Políticamente - PEP.

3. NORMATIVIDAD

El informe se encuentra enmarcado dentro de las disposiciones establecidas por la normatividad vigente, así como en los procedimientos internos de la Contraloría Distrital de Medellín que le son aplicables.

A continuación, se relacionan las principales normas que sustentan su contenido:

- ✓ **Ley 190 de 1995**, “*Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa*”:
- ✓ **Decreto 1083 de 2015**. “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*”. Relevante especialmente en

lo dispuesto en el Título 17, referente al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP.

- ✓ **Ley 2013 de 2019** *“Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes y renta y el registro de los conflictos de interés”.*
- ✓ **Decreto 830 de 2021** *"Por el cual se modifican y adicionan algunos artículos al Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con el régimen de las Personas Expuestas Políticamente (PEP)".*

4. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

Se verificó el cumplimiento de la normativa vigente mediante el análisis de la información suministrada por la Dirección de Talento Humano, relacionada con las situaciones administrativas de los servidores públicos. Asimismo, se revisó la información correspondiente a los contratistas, bajo la responsabilidad de la Dirección de Recursos Físicos y Financieros. Esta verificación tuvo como propósito evaluar el estado del registro y la gestión de la información en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Adicionalmente, se validaron los reportes generados por el aplicativo *“Por la Integridad Pública”* del SIGEP II, con el objetivo de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019, en lo relacionado a la publicación de las declaraciones de bienes, rentas y conflictos de intereses (tipo ingreso, periódica y retiro). Igualmente, lo establecido en el Decreto 830 de 2021, con la declaración de Personas Expuestas Políticamente – PEP.

4.1 ACTUALIZACION DE LAS HOJAS DE VIDA

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Talento Humano, la entidad cuenta con una planta de personal compuesta por 337 servidores públicos. Además, según datos proporcionados por la Dirección de Recursos Físicos y Financieros, entre el 01 de enero al 20 de agosto de 2025, registran un total de 10 contratistas vinculados a la entidad.

Con base en esta información, se realizó una comparación con el reporte correspondiente al estado de actualización de las hojas de vida, obtenido en el

SIGEP II, a través del Componente de Gestión de la Información, en la sección “Catálogo de Reportes” del módulo “Monitoreo de actualización de hoja de vida”.

Como resultado, se evidenciaron 338 hojas de vida activas de servidores públicos y 16 contratistas en el aplicativo SIGEP II. A partir del análisis entre los datos suministrados por la entidad y los registrados en la plataforma SIGEP II, se identificaron las siguientes novedades:

Hojas de vida de servidores públicos con novedades:

Respecto a las hojas de vida activas de servidores públicos registradas en el SIGEP II, se identificaron las siguientes novedades

Cuadro 1. Hojas de vida activas de servidores públicos con novedades.

Código SIGEP	Hoja de Vida Activa en Entidad	Tipo de Asociación en la entidad	Número de Documento de Identidad	Última fecha y hora de Actualización de datos en la hoja de vida	Último componente actualizado	NOVEDADES
2667	Si	Servidor Público	42677639	28/05/2024 05:16:04 PM	Experiencia Profesional	No labora en la entidad
2667	Si	Servidor Público	70977179	01/08/2025 09:25:16 AM	Educación Formal	No labora en la entidad
2667	Si	Servidor Público	1214737165	03/07/2025 12:00:00 AM	Vinculación	Ya no labora en la entidad.
2667	Si	Servidor Público	71731913	30/04/2025 04:26:54 PM	Experiencia Profesional	No labora en la entidad

Fuente: Construcción con reporte del SIGEP II.

De los 338 registros de hojas de vida activas en SIGEP II de servidores públicos vinculados, se identificaron cuatro (4) novedades. De estas, tres (3) corresponden a personas que no se encuentran actualmente vinculadas laboralmente a la entidad y una (1) exservidora cuyo retiro ya fue formalizado, pero cuya hoja de vida permanece activa en la plataforma.

Hojas de vida de contratistas con novedades:

Respecto a las hojas de vida activas de contratistas registradas en SIGEP II, se identificaron las siguientes novedades:

Cuadro 2. Hojas de vida activas de contratistas con novedades.

Código SIGEP	Hoja de Vida Activa en Entidad	Tipo de Asociación en la entidad	Número de Documento de Identidad	NOVEDADES
2667	Si	Contratista	43075169	Tipo de activación contratista. No reportada por la dependencia en la información enviada.
2667	Si	Contratista	15517910	Tipo de activación contratista. No reportada por la dependencia en la información enviada.
2667	Si	Contratista	80759867	Tipo de activación contratista. No reportada por la dependencia en la información enviada.
2667	Si	Contratista	8028313	Tipo de activación contratista. No reportada por la dependencia en la información enviada.
2667	Si	Contratista	1128414567	Tipo de activación contratista. No reportada por la dependencia en la información enviada.
2667	Si	Contratista	1037627095	Tipo de activación contratista. No reportada por la dependencia en la información enviada.
En SIGEP sin tipo de asociación a la Contraloría Distrital de Medellín			30323212	Contratista que aparece en el listado enviado por la dependencia, pero no se encuentra la hoja de vida en el SIGEP II.

Fuente: Construcción con reporte del SIGEP II.

De los dieciséis (16) registros con hojas de vida activas en el sistema SIGEP II de contratistas asociados a la entidad, se identificaron siete (7) diferencias al comparar esta información con el reporte de seguimiento remitido por la Dirección de Recursos Físicos y Financieros. De estas novedades, seis (6) corresponden a contratistas cuyo tipo de activación se encuentran registrados en la plataforma, pero que no fueron incluidos en el reporte enviado por dicha dependencia.

Adicionalmente, se identificó un (1) caso en el cual una contratista, aunque figura en el listado de contratos suscritos, no cuenta con la hoja de vida vinculada a la entidad en el SIGEP II, conforme a lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.17.10 del Decreto 1083 de 2015, el cual dispone que el registro de hojas de vida debe ser diligenciado de forma obligatoria, por: “Los contratistas de prestación de servicios, previamente a la celebración del contrato”. (Subrayado fuera de texto). Lo anterior, requiere una revisión específica por parte de la dependencia, con el fin de

establecer la causa por la cual no se encuentra registrada y si es del caso, adoptar las acciones necesarias para evitar posibles incumplimientos normativos.

Reporte de Información de Certificados de Estudio y Experiencia Laboral.

A continuación, se presenta el estado de la información relacionada con los certificados de estudios y experiencia laboral registrados en el sistema SIGEP II, correspondiente a los servidores públicos y contratistas vinculados a la entidad:

Cuadro 3. Certificados de estudio y experiencia laboral de servidores públicos y contratistas.

ESTUDIOS Y EXPERIENCIA LABORAL	SERVIDORES PÚBLICOS		CONTRATISTAS		NOVEDADES
	SI	NO	SI	NO	
Educación básica o media registrada	338	0	14	2	<u>Dos (2)</u> contratistas (43075169 y 71692516), no registran certificado de educación básica.
Educación superior registrada	310	28	15	1	<u>(28)</u> servidores no cuentan con certificado de educación superior, debido a que ocupan cargos de nivel asistencial o técnico en los cuales dicho requisito no es exigible. <u>Un (1)</u> contratista identificado (8028313), no registra el título de educación superior, debido a que el nivel educativo no es requerido.
Experiencia laboral registrada	338	0	16	0	Todos los servidores públicos y contratistas cuentan con certificado de experiencia laboral registrado.

Fuente: Construcción con reporte del SIGEP II.

Resultado del Monitoreo de Actualización de Hoja de Vida de Servidores Públicos y Contratistas:

De acuerdo con los resultados obtenidos en el reporte del aplicativo SIGEP II, se identifican aspectos que requieren revisión por parte de las dependencias responsables del seguimiento y control de la información registrada:

Servidores públicos:

- Se identificaron cuatro (4) novedades asociadas a hojas de vida activa en la plataforma, de las cuales, tres (3) corresponden a personas que no se encuentran actualmente vinculadas laboralmente a la entidad y una (1) corresponde a una exservidora que ya se retiró, pero cuya hoja de vida permanece activa en SIGEP II.
- Adicionalmente, se detectó que una servidora pública, identificada con el documento N°1036392026, a quien le falta información básica en su hoja de vida registrada en la plataforma, relacionada con datos demográficos y de contacto, por lo cual se requiere la correspondiente actualización.

Contratistas:

- De los dieciséis (16) registros con hojas de vida activas asociadas a la entidad, seis (6) corresponden a contratistas que no fueron incluidos en el reporte enviado por la Dirección de Recursos Físicos y Financieros. Además, se identificó una (1) contratista que, si bien figura en el listado de contratos, no cuenta con la hoja de vida vinculada a la entidad en el SIGEP II.
- En relación con la información académica, dos (2) contratistas presentan novedades en el registro de educación básica o media, dado a que no se visualizan los respectivos certificados.

Ante estas situaciones, se hace necesario realizar la respectiva validación y, de ser procedente, actualizar la información en el aplicativo.

4.2 DECLARACION DE BIENES Y RENTAS

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, en lo dispuesto en el Título 16 “*Declaración de bienes y rentas e informe de actividad económica*”, los servidores públicos tienen la obligación de presentar y actualizar la declaración de bienes y rentas de manera periódica, cada año, así como al momento de ingreso o retiro de la entidad.

Declaración periódica correspondiente al año gravable 2024:

De conformidad con el calendario definido para las entidades y organismos públicos del orden territorial, la actualización de la declaración de bienes y rentas, así como la información relativa a la actividad económica, debe realizarse a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, dentro del periodo comprendido entre el 01 de junio y el 31 de julio de cada vigencia.

En cumplimiento de lo anterior, se realizó la consulta en el Componente de Gestión de la Información, específicamente en la sección “*Catálogo de Reportes*”, opción “*Lista de Reportes*” – “*Monitoreo de Bienes y Rentas*”, con el fin de verificar las declaraciones periódicas correspondientes a la vigencia 2024, presentadas entre el 01 de junio y el 31 de julio de 2025.

A continuación, el resultado del análisis comparativo entre la información remitida por la Dirección de Talento Humano y los registros obtenidos a través de la plataforma SIGEP II, en relación con las declaraciones periódicas presentadas por los servidores públicos vinculados a la entidad:

Cuadro 4. Comparativo reportes de las declaraciones periódicas presentadas.

COMPARATIVO DECLARACIONES PERIÓDICAS	DIRECCIÓN TALENTO HUMANO	SIGEP II	NOVEDADES
Declaraciones periódicas reportadas.	338	336	_De las 338 declaraciones reportadas por Talento Humano, se incluyen siete (7) servidores que ya se han retirado. _De las 336 del reporte del SIGEP II, se incluyen cinco (5) usuarios activos a la entidad que no laboran en ella.
Declaraciones presentadas en el plazo establecido.	338	336	En ambos reportes no se presentaron extemporaneidades.
Declaraciones que no fueron presentadas.	1	0	Una (1) Servidora pública no ha presentado la declaración, debido a incapacidad médica vigente.

Fuente: Construcción con reportes del SIGEP II y seguimiento de la Dirección de Talento Humano.

Resultado del Monitoreo de Bienes y Rentas - Declaración Periódica vigencia 2024.

De acuerdo con el reporte de seguimiento remitido por la Dirección de Talento Humano, se informa de un total de 338 servidores públicos que presentaron la declaración periódica dentro del plazo establecido. En dicho listado incluye a siete (7) servidores públicos que, al momento de realizar el monitoreo, ya se encontraban retirados de la entidad.

Con base en la planta de personal, se identificó que únicamente una (1) servidora pública no ha presentado la declaración periódica. Según lo reportado por la Dirección de Talento Humano, esta situación obedece a una incapacidad médica vigente que ha impedido el cumplimiento de dicha obligación.

En relación con la no presentación de la declaración, el Decreto 1083 de 2015, en su Artículo 2.2.16.5 - Verificación, establece que: *“El jefe de la unidad de personal de las entidades será responsable de verificar el cumplimiento de la presentación tanto de la declaración como de la información de la actividad económica en cada momento (...) El servidor público renuente a cumplir este requisito será sancionado según el reglamento aplicable.”* Aunque la normativa vigente no contempla una exención expresa por incapacidad médica respecto a los plazos establecidos para la presentación, se recomienda a la Dirección de Talento Humano que realice la consulta pertinente ante la autoridad competente, a fin de determinar si esta justificación permite una ampliación del plazo, y así mitigar el riesgo de incurrir en un eventual incumplimiento normativo.

A continuación, se relacionan cinco (5) casos identificados en el reporte generado por la plataforma SIGEP II, filtrando la información por entidad solicitante “Contraloría Distrital de Medellín”, con declaraciones de usuarios activos asociados a la entidad que, al momento de la verificación, no contaban con vínculo laboral vigente:

Cuadro 5. Declaraciones periódicas usuarios activos que no laboran en la entidad.

Código SIGEP	Nombre de la Entidad Solicitante	Tipo de Asociación en la entidad en el momento de presentar la declaración	¿Usuario Activo actualmente en el SIGEP? (Si/No)	Número de Documento de identidad	Fecha y hora de Presentación de la Declaración	Tipo Declaración
2667	Contraloría Distrital de Medellín	Servidor Público	Si	43529117	15/04/2025 03:58:15 PM	Periódica
2667	Contraloría Distrital de Medellín	Servidor Público	Si	43754300	15/07/2025 09:01:05 AM	Periódica
2667	Contraloría Distrital de Medellín	Servidor Público	Si	71731913	28/05/2025 02:59:44 PM	Periódica
2667	Contraloría Distrital de Medellín	Servidor Público	Si	43518712	11/06/2025 04:46:37 PM	Periódica
2667	Contraloría Distrital de Medellín	Contratista	Si	80759867	01/04/2025 09:18:43 AM	Periódica

Fuente: Construcción con reporte de SIGEP II.

En el reporte se identifican cuatro (4) servidores públicos y un (1) contratista, registrados como usuarios activos y asociados a la entidad en el SIGEP II. Sin embargo, en ninguno de los casos se especifica la naturaleza de su vínculo actual con la entidad, ni se detallan las causas que dieron origen a esta situación. En este sentido, se hace necesario adelantar las validaciones y gestiones necesarias que permitan corregir la información registrada, con el propósito de garantizar la integridad, veracidad y actualización de los datos reportados.

Declaración de Bienes y Rentas – Tipo Ingreso.

De acuerdo con el análisis del reporte de la Declaración de Bienes y Rentas - tipo Ingreso, generado a través del sistema SIGEP II, y tras su comparación con el registro de nombramientos remitido por la Dirección de Talento Humano, entre el 01 de enero y el 20 de agosto de 2025, se identificaron veinticuatro (24) vinculaciones de servidores públicos que presentaron su respectiva declaración de ingreso.

No obstante, al contrastar dicha información con la consulta efectuada en el sistema SIGEP II, se observaron cuatro (4) diferencias, las cuales se detallan a continuación:

Cuadro 6. Novedades Declaraciones de bienes y rentas – Tipo Ingreso.

Usuario Activo en el SIGEP	Documento de identidad	Fecha Presentación de la Declaración	Tipo Declaración	NOVEDADES
Si	71.687.938	12/06/2025	Ingreso	Error en la selección del tipo de declaración a presentar.
No	19.017.723	31/01/2025	Ingreso	Declaración con error en la entidad receptora. Ya no labora en la Contraloría Distrital de Medellín.
Si	15.259.400	18/07/2025	Ingreso	Error en la selección del tipo de declaración a presentar.
Si	70.977.179	11/03/2025	Ingreso	Declaración no se encuentra en el reporte enviado por Talento Humano. Servidor activo en SIGEP II y entidad receptora Contraloría Distrital de Medellín.

Fuente: Construcción con reportes del SIGEP II y seguimiento de la Dirección de Talento Humano.

- **Una (1)** declaración presenta error en la entidad receptora, ya que el servidor público no se encuentra actualmente vinculado a la Contraloría Distrital de Medellín.
- **Dos (2)** declaraciones presentan posible error en la selección del tipo de declaración consignada en el sistema.
- **Una (1)** declaración correspondiente al servidor público identificado con el documento N°70.977.179, quien figura como activo en el sistema SIGEP II y asociado a la entidad receptora “*Contraloría Distrital de Medellín*”, que no fue incluida en el reporte remitido por la Dirección de Talento Humano.

Declaración de Bienes y Rentas – Tipo Retiro.

Con base en el reporte de la Declaración de Bienes y Rentas - tipo Retiro, generado a través del sistema SIGEP II, y cotejado con el registro de renunciaciones remitido por la Dirección de Talento Humano entre el 01 de enero y el 20 de agosto de 2025, se identificó un total de veinticuatro (24) desvinculaciones. De esas, veintidós (22) presentaron la respectiva Declaración de Retiro. Además, se identificó que siete (7) servidores de este listado también habían presentado la Declaración Periódica

correspondiente al año gravable 2024. Durante el proceso de revisión, se detectaron dos (2) novedades, que se describen a continuación:

Cuadro 7. Novedades Declaraciones de bienes y rentas – Tipo Retiro.

IDENTIFICACIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA DE RENUNCIA	DESVINCULACIÓN	DECLARACIÓN RETIRO
1.037.609.619	Resolución 1333 del 27 de diciembre de 2024	24/12/2024	21/02/2025	NO
71.421.071	Resolución 0200 del 10 de marzo de 2025	10/03/2025	22/04/2025	9/09/2024. En período de prueba en otra entidad.

Fuente: Construcción con reportes del SIGEP II y seguimiento de la Dirección de Talento Humano.

- Uno (1) de los servidores, con fecha de desvinculación del 21 de febrero de 2025, no presentó la Declaración de Retiro en el sistema SIGEP II, incumpliendo lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, Título 16, respecto a la obligatoriedad de esta declaración al momento de retiro.
- Otro servidor, cuya renuncia fue registrada con fecha del 10 de marzo de 2025, ya había presentado su Declaración de Retiro con anterioridad, específicamente el 09 de septiembre de 2024, debido a que se encontraba en período de prueba en otra entidad.

Frente a la no presentación de la declaración de retiro identificada, se requiere que la Dirección de Talento Humano fortalezca los controles orientados a garantizar el cumplimiento oportuno de la obligación legal por parte de los servidores públicos al momento de su desvinculación. Lo anterior, con el fin de asegurar la integridad, y consistencia de la información registrada en SIGEP II, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente.

4.3 COMPONENTE CONTRATOS.

En este componente se contempla el registro y la gestión de los contratos celebrados entre personas naturales y la entidad, a través del sistema SIGEP II. Para el cumplimiento de esta obligación, es requisito previo que el contratista sea activado en el sistema. Esta actividad está bajo la responsabilidad de la Dirección de Recursos Físicos y Financieros.

De acuerdo con el reporte remitido por dicha dependencia, se identificó que entre el 01 de enero y el 20 de agosto de 2025, fueron vinculados once (11) contratistas de prestación de servicios a la entidad. Con base en esa información, se efectuó una verificación cruzada con el reporte descargado del SIGEP II, denominado “*Contratos de prestación de servicios profesionales*”, el cual registra un total de dieciséis (16) contratos correspondientes a trece (13) contratistas, dado que tres (3) de ellos suscribieron un segundo contrato durante el periodo analizado.

Como resultado de la comparación entre ambas fuentes de información, se constató que nueve (9) contratos coinciden en ambos reportes, pero se evidencia diferencias en el registro de la información en el SIGEP II. A continuación, se detallan las novedades identificadas:

Cuadro 8. Novedades componente contratos y contratistas.

Número de Identificación	Número del Contrato	Monto Del Contrato	Reporte Dirección de Recursos Físicos y Financiero	Novedades
1152184291	CD0292025	\$ 21.028.012	NO	Contrato en SIGEP II, pero no identificado en el listado enviado por la dependencia.
1036685403	CD0062025	\$ 5.257.003	SI	Contrato en SIGEP II presenta error en el valor \$5.257.003 en comparación con el reportado por la dependencia en \$21.028.012.
1037651070	CD072025	\$ 21.028.012	NO	Contrato en SIGEP II, pero no identificado en el listado enviado por la dependencia.
8028313	CD0272025	\$ 23.308.980	NO	Contrato en SIGEP II, pero no identificado en el listado enviado por la dependencia.
1036685403	CD0342025	\$ 15.771.009	NO	Contrato en SIGEP II, pero no identificado en el listado enviado por la dependencia.
43155777	CD0132025	\$ 5.854.390	SI	Contratista con número de documento de identificación diferente al reportado por la dependencia.
80759867	CD0282025	\$ 35.126.340	NO	Contrato en SIGEP II, pero no identificado en el listado enviado por la dependencia.

Número de Identificación	Número del Contrato	Monto Del Contrato	Reporte Dirección de Recursos Físicos y Financiero	Novedades
71692516	CD0312025	\$ 29.271.950	NO	Contrato en SIGEP II, pero no identificado en el listado enviado por la dependencia.
43075169	CD0262025	\$ 23.417.560	NO	Contrato en SIGEP II, pero no identificado en el listado enviado por la dependencia.
1037651070	CD0162025	\$ 21.028.012	SI	Contrato en listado enviado por la dependencia, pero no reportado en SIGEP II.
30323212	CD0202025	\$ 15.600.000	SI	Contrato en listado enviado por la dependencia, pero no reportado en SIGEP II.

Fuente. Construcción con reportes del SIGEP II y seguimiento Dirección de Recursos Físicos y Financieros.

- Siete (7) contratos registrados en SIGEP II no aparecen relacionados en el listado proporcionado por la Dirección de Recursos Físicos y Financieros.
- Dos (2) contratos reportados por dicha dependencia no se encuentran registrados en SIGEP II.
- El contrato identificado con el número CD0132025 presenta una inconsistencia en el número de identificación del contratista en el reporte emitido por la dependencia.
- El contrato CD0062025 evidencia una diferencia en el valor reportado: en SIGEP II figura por un valor de \$5.257.003, mientras que en el reporte de la dependencia se encuentra registrado por un valor de \$21.028.012.

En atención de estas novedades, se requiere que la Dirección de Recursos Físicos y Financieros realice una revisión detallada de estos registros, con el fin de identificar las causas que originaron las inconsistencias y si es del caso, adelantar los ajustes necesarios para garantizar que la información se encuentre debidamente actualizada en el SIGEP II, conforme a los lineamientos establecidos.

4.4 COMPONENTE VINCULAR / DESVINCULAR.

El componente de vinculación contempla la asociación de la hoja de vida de un servidor público con el empleo que desempeña en la entidad. Por su parte, la desvinculación permite registrar la causa que originaron la finalización de dicha relación, facilitando la consulta, trazabilidad, seguimiento y control de los movimientos de personal.

Este componente es aplicable también a contratistas, y su correcta gestión es fundamental para mantener la integridad de la información en el SIGEP II. En la sesión de hojas de vida se identificaron algunos casos de usuarios asociados a la entidad que requieren su revisión.

VINCULACIONES:

Según la información registrada en SIGEP II, entre el 01 de enero y el 20 de agosto de 2025, se reportaron veinticuatro (24) servidores públicos vinculados a la entidad:

- Siete (7) fueron designados en cargos de libre nombramiento y remoción.
- Diecisiete (17) en provisionalidad, distribuidos así: catorce (14) en cargos técnicos operativos, dos (2) en cargos de secretarios y uno (1) en un cargo de conductor.

Por su parte, la Dirección de Talento Humano, informó veintitrés (23) nombramientos en el mismo periodo. Al confrontar ambas fuentes, se observó que: Diecinueve (19) registros coinciden en ambos listados, sin embargo, se presentan diferencias en los nombres de los servidores públicos incluidos en ambos reportes: cuatro (4) figuran en el seguimiento de Talento Humano, pero no en SIGEP II y cinco (5) están en el reporte del SIGEP II, pero no están incluidos en el seguimiento de Talento Humano:

Cuadro 9. Diferencias vinculaciones reportes SIGEP II y Dirección de Talento Humano.

IDENTIFICACIÓN	CARGO	FECHA DE NOMBRAMIENTO	TIPO DE NOMBRAMIENTO	DIFERENCIAS
1017263683	Técnico Operativo	3/02/2025	Provisional	Registros presentes en el reporte de Talento Humano, pero no en SIGEP II.
1214737165	Técnico Operativo	11/02/2025	Provisional	
43275274	Director Administrativo	11/02/2025	Libre Nombramiento y Remoción	
71263075	Contralor Auxiliar	27/02/2025	Libre Nombramiento y Remoción	

IDENTIFICACIÓN	CARGO	FECHA DE NOMBRAMIENTO	TIPO DE NOMBRAMIENTO	DIFERENCIAS
1013557218	Director Administrativo	16/05/2025	Libre Nombramiento y Remoción	Registros presentes en SIGEP II y no en el reporte de Talento Humano.
71389977	Director Administrativo	16/01/2025	Libre Nombramiento y Remoción	
1128276951	Contralor Auxiliar	16/01/2025	Libre Nombramiento y Remoción	
98582890	Jefe de Oficina	21/01/2025	Libre Nombramiento y Remoción	
8161807	Jefe de Oficina	17/01/2025	Libre Nombramiento y Remoción	

Fuente. Construcción con reportes del SIGEP II y Dirección de Talento Humano.

Frente a los cuatro (4) nombramientos que no coinciden con los registros de vinculaciones en el reporte del SIGEP II, se solicita a la dependencia realizar una revisión detallada, con el fin de determinar la causa y efectuar los ajustes necesarios que garanticen la trazabilidad de la información registrada en la plataforma.

En cuanto a los cinco (5) registros observados en SIGEP II y ausentes en el listado de nombramientos remitido por Talento Humano, estos corresponden a servidores públicos de libre nombramiento y remoción que fueron desvinculados y posteriormente vinculados nuevamente en otros cargos dentro de la entidad.

DESVINCULACIONES.

Entre el 01 de enero y el 20 de agosto de 2025, se identificó en el sistema SIGEP II un total de veinticinco (25) desvinculaciones, cada una asociada a una causal específica. Dentro de este listado se encuentra un (1) servidor público, identificado con el documento N°1013557218, de libre nombramiento y remoción, quien presenta dos (2) desvinculaciones dentro del periodo analizado, registradas el 17 de enero y 15 de mayo de 2025.

Al contrastar el reporte del SIGEP II, con el reporte de seguimiento sobre situaciones administrativas de renuncia, remitido por la Dirección de Talento Humano, se verificó la existencia de veinticuatro (24) renunciaciones. Cada una acompañada de su respectivo acto administrativo.

Aunque el número total de eventos coincide en los reportes (24 renunciaciones según Talento Humano y 25 desvinculaciones en SIGEP II, considerando el caso

presentado del mismo servidor con dos (2) desvinculaciones), se identificaron diferencias en los nombres de los servidores públicos incluidos. De los 24 registros, diecinueve (19) coinciden en ambos listados, mientras que cinco (5) presentan diferencias, las cuales se detallan a continuación:

Cuadro 10. Diferencias desvinculaciones reportes SIGEP II y Dirección de Talento Humano.

IDENTIFICACIÓN	CARGO	FECHA DE RENUNCIA	DIFERENCIAS
1037609619	Técnico Operativo	24/12/2024	Registros presentes en el reporte de Talento Humano, pero no en SIGEP II.
43988454	Jefe Oficina	14/01/2025	
43275274	Director Administrativo	7/03/2025	
8406249	Profesional Universitario	1/07/2025	
19017723	Técnico Operativo	4/08/2025	
1013557218	Jefe de Oficina	15/01/2025-15/05/2025	Registros presentes en SIGEP II y no en el reporte de Talento Humano.
71389977	Jefe de Oficina	16/01/2025	
1128276951	Jefe de Oficina	16/01/2025	
98582890	Contralor Auxiliar	20/01/2025	
8161807	Director Administrativo	17/01/2025	

Fuente. Construcción con reportes del SIGEP II y Dirección de Talento Humano.

Frente a las cinco (5) renunciaciones que no coinciden con las desvinculaciones del reporte del SIGEP II, se requiere que la dependencia lleve a cabo una revisión detallada de los casos, con el objetivo de determinar las causas de las diferencias y efectuar los ajustes pertinentes.

Por otra su parte, los cinco (5) registros observados en SIGEP II, pero que no figuran en el listado de renunciaciones remitido por Talento Humano, corresponden al mismo caso identificado en el apartado de las vinculaciones de este informe, relacionadas a servidores de libre nombramiento y remoción, que fueron desvinculados y luego vinculados nuevamente a la entidad.

4.5 APLICATIVO POR LA INTEGRIDAD PÚBLICA.

El aplicativo por la Integridad Pública, *“Es la herramienta dispuesta por Función Pública para que los servidores públicos de altos cargos del Estado, contratistas y demás sujetos obligados, declaren sus bienes y rentas e impuesto sobre la renta y complementarios y registren sus conflictos de interés (Ley 2013 de 2019); para que se registren e identifiquen las Personas Expuestas Políticamente-PEP con su información financiera complementaria (Decreto 830 de 2021); y para que la ciudadanía, entes de control, medios de comunicación y organizaciones*

interesadas, consulten y usen esta información en cumplimiento de los principios de integridad y transparencia y el ejercicio del control social. El aplicativo forma parte del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP)”¹.

4.5.1 Declaración de bienes y renta, registro de conflictos de interés y la declaración de impuesto sobre la renta y complementarios (Ley 2013 de 2019).

De conformidad con el ámbito de aplicación normativa establecida y estipulado en el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019, la obligación de presentar las declaraciones, corresponde a los treinta (30) servidores públicos de la entidad que ocupan cargos directivos.

Las declaraciones deberán presentarse en los siguientes momentos:

- Al ingreso, previo a la posesión en el cargo.
- Durante el ejercicio del cargo, con actualizaciones en los siguientes casos:
 - Anualmente, mientras subsista la calidad de sujeto obligado.
 - Dentro de los dos (2) meses siguientes a cualquier modificación en la información contenida en la declaración de bienes y rentas o en el registro de conflictos de interés.
 - Dentro del mes siguiente a la presentación de la última declaración del año gravable ante la DIAN, correspondiente al impuesto sobre la renta y complementarios.
- Al momento del retiro del cargo.

Con base en la información proporcionada por el “Aplicativo por la Integridad Pública”, específicamente en la sección *Consulta Ciudadana – Declaraciones Ley 2013 de 2019*, se verificó el cumplimiento por parte de los servidores públicos sujetos a esta obligación respecto a la publicación de sus declaraciones (periódicas, de ingreso y de retiro).

A continuación, se presenta el resultado correspondiente al estado del reporte en el período comprendido entre el 01 de agosto de 2024 y el 31 de agosto de 2025.

¹ Tomado de la página web <https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2>

Cuadro 11. Declaraciones presentadas entre el 01/08/2024 al 31/08/2025 (Ley 2013 de 2019).

TIPO DE DECLARACIÓN LEY 2013 DE 2019	FECHA DE PRESENTACIÓN		TOTAL DECLARACIONES
	2024	2025	
	Del 01/08/2024 al 31/12/2024	Del 01/01/2025 al 31/08/2025	
INGRESO	3	6	9
OTRO	0	1	1
PERIÓDICO	19	1	20
RETIRO	1	4	5
TOTAL	23	12	35

Fuente: Construcción con reporte del Aplicativo por la Integridad Pública del SIGEP II.

Se presentaron novedades en las declaraciones periódicas presentadas por los servidores públicos sujetos a esta obligación durante la vigencia 2024, de los 30 directivos se evidenciaron diecinueve (19) registros de este tipo de declaración, identificándose once (11) servidores que no la presentaron, de acuerdo con el plazo establecido por la normativa.

A continuación, se relacionan los once (11) servidores públicos sujetos a esta obligación, con las fechas del último tipo de declaración registrada al momento de la consulta en el aplicativo y el tipo de declaración faltante:

Cuadro 12. Declaraciones no presentadas en la vigencia 2024 (Ley 2013 de 2019).

CÉDULA DE CIUDADANÍA	DECLARACIÓN	TIPO DE PUBLICACIÓN	FECHA ÚLTIMA DECLARACIÓN 2024	DECLARACIÓN FALTANTE
71382545	Ley 2013 de 2019	INGRESO	2024-01-04	PERIÓDICA
1037578251	Ley 2013 de 2019	OTRO	2024-05-24	PERIÓDICA
43733171	Ley 2013 de 2019	INGRESO	2024-01-10	PERIÓDICA
43876618	Ley 2013 de 2019	INGRESO	2024-01-05	PERIÓDICA
43634020	Ley 2013 de 2019	INGRESO	2024-01-22	PERIÓDICA
98496590	Ley 2013 de 2019	INGRESO	2024-01-10	PERIÓDICA
3563467	Ley 2013 de 2019	INGRESO	2024-02-01	PERIÓDICA
71386230	Ley 2013 de 2019	INGRESO	2024-02-12	PERIÓDICA
1036604365	Ley 2013 de 2019	INGRESO	2024-01-31	PERIÓDICA

CÉDULA DE CIUDADANIA	DECLARACIÓN	TIPO DE PUBLICACIÓN	FECHA ÚLTIMA DECLARACIÓN 2024	DECLARACIÓN FALTANTE
71389977	Ley 2013 de 2019	PERIÓDICO	2024-07-23	PERIÓDICA
43840097	Ley 2013 de 2019	INGRESO	2024-01-30	PERIÓDICA Y RETIRO

Fuente: Construcción con reporte del Aplicativo por la Integridad Pública del SIGEP II.

Se identificaron once (11) directivos cuyas declaraciones tipo periódica no se encuentran registradas, ni actualizadas en el “Aplicativo por la Integridad Pública” con corte a la fecha de la consulta. Además, dentro del listado se encuentra una (1) exservidora que tampoco presentó la declaración tipo retiro.

En atención a esta situación, se solicitó a la Dirección de Talento Humano efectuar una revisión y validación detallada, que permita establecer las causas por las cuales, al momento de la consulta, dichas declaraciones no se encontraron publicadas en el aplicativo correspondiente.

Como medida preventiva, la Oficina de Control Interno, mediante memorando N°20258009455 del 02 de septiembre de 2025, envió comunicación dirigida a la Dirección de Talento Humano, en atención a las posibles deficiencias evidenciadas en la presentación de las declaraciones periódicas durante la vigencia 2024. Lo anterior, con el fin de que se adopten las medidas necesarias y se implementen acciones orientadas a evitar la reiteración de esta situación, especialmente considerando que el Calendario Tributario de la Dian para el año 2025, establece el periodo para la presentación de las declaraciones entre el 12 de agosto y el 29 de octubre de 2025. Estas acciones deben garantizar el cumplimiento oportuno de las disposiciones establecidas en la Ley 2013 de 2019, por parte de los directivos sujetos a esta obligación.

En respuesta a este requerimiento, la Dirección de Talento Humano, mediante radicado N°20258010187 del 23 de septiembre de 2025, informó sobre las acciones realizadas por la dependencia para comunicar y sensibilizar a los directivos respecto a la importancia de cumplir con esta obligación normativa.

Declaraciones de contratistas y otros servidores.

Según la consulta al reporte de declaraciones presentadas, se identificaron tres (3) contratistas asociados a la entidad, con documento de identificación 38.229.145, 1.036.685.403 y 11.811.019, quienes registraron la declaración tipo ingreso.

En relación con los contratistas de la entidad, es preciso señalar que, si bien no se encuentran dentro del ámbito de aplicación directo de la Ley 2013 de 2019, en tanto no ostentan la calidad de servidores públicos, algunos de ellos ejercen funciones públicas, prestan servicios públicos o administran bienes y recursos públicos, por tal motivo, se recomienda que, en cada caso particular, se analice la naturaleza del contrato y las actividades desarrolladas, con el fin de determinar la posible aplicabilidad de las obligaciones contenidas en la mencionada ley.

Adicionalmente, se evidenció que un servidor público con cargo profesional universitario con documento de identificación N°71.641.483, realizó la declaración periódica de la Ley 2013 de 2019, según lo registrado en el Aplicativo Por la Integridad Pública, pero no era sujeto de esta obligación.

4.5.2 Declaración de Personas Expuestas Políticamente (PEP).

De conformidad con lo establecido en el Decreto 830 de 2021, la Declaración de Personas Expuestas Políticamente (PEP), tiene como objetivo fortalecer los mecanismos de transparencia y control sobre la información financiera de aquellas personas que ostentan altos niveles de responsabilidad frente al Estado. Dicha medida contribuye a la prevención y mitigación de riesgos asociados con actos de corrupción, lavado de activos y financiación del terrorismo, facilitando la veeduría ciudadana, la generación de alertas tempranas ante operaciones sospechosas y la recuperación de bienes obtenidos de manera ilícita.

La Declaración PEP debe diligenciarse en los procesos de vinculación, desvinculación, monitoreo y actualización de datos. Asimismo, debe actualizarse dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a cualquier cambio en las condiciones o requerimientos de información establecidos en el Decreto 1081 de 2015.

Conforme al numeral 12 del Decreto 830 de 2021, se considera Persona Expuesta Políticamente, de manera enunciativa, a los cargos como: "Contralores

Territoriales", entre otros sujetos obligados. En este contexto y con base en la verificación realizada a través del aplicativo con corte al 21 de septiembre de 2025, se constató que la Declaración PEP del Contralor Distrital de Medellín fue registrada el día 24 de julio de 2023, y a la fecha de revisión no se observan cambios en las condiciones o requerimientos de información, como se evidencia en la siguiente imagen.

Declarante	Descargar	Entidad	Cargo	Es contratista	Fecha publicación	Enlaces externos
PABLO ANDRÉS GARCÉS VÁSQUEZ CEDULA DE CIUDADANIA - 98538972	Declaración PEP	CONTRALORIA DISTRITAL DE MEDELLIN	CONTRALOR	NO	2023-07-24 12:29	Consultar declaraciones Ley 2013 de 2019 Consultar Hoja de Vida

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 830 de 2021, esta declaración debe realizarse cada vez que el sujeto obligado se encuentre en algún proceso de vinculación, desvinculación, monitoreo y actualización de los datos. Se debe tener presente este lineamiento para que se realice según lo establecido por la normativa.

5. HALLAZGO

Inobservancia en la presentación de las declaraciones de la Ley 2013 de 2019 en el Aplicativo por la Integridad Pública del SIGEP II.

Durante la revisión realizada por la Oficina de Control Interno, para verificar el cumplimiento de la Ley 2013 de 2019, se identificó que once (11) servidores públicos que desempeñan cargos directivos no presentaron durante la vigencia 2024 la declaración periódica de bienes y renta, registro de conflictos de interés y la declaración de impuesto sobre la renta y complementarios, correspondiente al año gravable 2023. Adicionalmente, una (1) exservidora tampoco presentó la declaración tipo retiro, exigida al término del cargo.

Estas declaraciones, están previstas por la normativa para efectuarse durante el ejercicio del cargo, con actualizaciones anualmente mientras subsista la calidad de sujeto obligado; dentro de los dos (2) meses siguientes a cualquier modificación en la información contenida en la declaración de bienes y rentas, en el registro de conflictos de interés o dentro del mes siguiente a la presentación de la declaración de renta ante la DIAN, y deben registrarse en el Aplicativo por la Integridad Pública del SIGEP II, herramienta dispuesta por el Departamento Administrativo de la Función Pública para cumplir con las obligaciones de dicha norma.

El incumplimiento observado contraviene lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019, cuyo objeto es garantizar los principios de transparencia, publicidad y control social mediante la publicación proactiva de estas declaraciones. Asimismo, de conformidad con lo con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015 y los Decretos 648 y 484 de 2017, que asignan a las áreas de Talento Humano la responsabilidad velar porque la información que se incorpore en el SIGEP se opere, registre, actualice y gestione de manera oportuna veraz y confiable.

Las causas de esta situación podrían deberse a deficiencias en los mecanismos de seguimiento y control para detectar oportunamente el incumplimiento, o al desconocimiento de algunos directivos respecto de los plazos y de la obligatoriedad legal de presentar estas declaraciones. La inobservancia de estas disposiciones podría comprometer el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad de la gestión pública.

6. RECOMENDACIONES

Dirección de Recursos Físicos y Financieros:

En atención a las novedades identificadas en la información relacionada con los contratistas, se recomienda a la Dirección de Recursos Físicos y Financieros, como dependencia responsable de la gestión y seguimiento, implementar controles efectivos en el procedimiento de ingreso y verificación de requisitos de los contratistas. Esto con el fin de garantizar que el registro de las hojas de vida, los datos contractuales, así como la vinculación y desvinculación, se ingresen en SIGEP II conforme a los lineamientos normativos aplicables y realizar seguimientos periódicos para garantizar la integridad, coherencia y actualización de la información registrada en la plataforma.

Dirección de Talento Humano:

De conformidad con el Artículo 2.2.16.6 del Decreto 1083 de 2015, Comprobación selectiva de veracidad. *“El jefe de la unidad de personal, por lo menos una vez semestralmente, verificará la veracidad del contenido de las declaraciones e informes, mediante sistema de muestreo o selección al azar”* y con lo previsto en el Manual de Gestión Talento Humano Código M-GTC-GT-002, en el numeral 5.2.1 Actualización Declaración de Bienes y Rentas, establece que: *“La Dirección de Talento Humano, por lo menos una vez en cada semestre, debe verificar la veracidad del contenido de las declaraciones, mediante sistema de muestreo o selección al azar”*. No obstante, se constató que la dependencia realiza seguimientos y verificaciones sobre la presentación y diligenciamiento de las declaraciones, pero en el Manual referido no define con claridad los criterios para la selección de las declaraciones a verificar, la periodicidad específica o calendario para cada verificación semestral, ni el sistema de muestreo a emplear y los mecanismos formales de registro documental de la realización de esta actividad. Por lo anterior se recomienda que la dependencia consulte ante la autoridad competente los lineamientos específicos que deben observarse para la comprobación de veracidad (criterios, metodología, frecuencia, documentación) y con base en esa orientación oficial actualice el Manual de Gestión de Talento Humano en lo relativo al proceso de verificación semestral del contenido de las declaraciones. De este modo se podría reducir el riesgo de un incumplimiento por falta de un procedimiento formalmente definido.

7. CONCLUSIONES

La Dirección de Talento Humano ha desarrollado iniciativas destacables, como campañas informativas y recordatorios internos, para promover la actualización oportuna de las hojas de vida y la presentación de las declaraciones de bienes y rentas.

A pesar de los avances, es necesario continuar reforzando el acompañamiento institucional y fomentar una cultura organizacional centrada en la responsabilidad de la normativa, que contribuya a que los servidores públicos y directivos, interioricen la importancia del cumplimiento de sus deberes, conforme a los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Es necesario fortalecer los mecanismos de seguimiento interno respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el SIGEP II y en el Aplicativo por la Integridad Pública, con controles, validaciones y actualizaciones proactivas, que permitan mitigar los riesgos de incumplimiento y que aseguren que la información sea registrada en los plazos establecidos.